POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: FICO-8941

RAMO

FIANZAS COMERCIALES

MONEDA

. RD\$ PESOS DOMINICANOS

FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCION

1.- POR CUANTO: ENDO SERV SRL (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 20/12/2021 a la compañía LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A. (EN LO ADELANTE EL AFIANZADOR). 821,280.00 (OCHOCIENTOS VENTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100). una fianza por una suma de

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

ADQUISICION DE EQUIPO NAVEGADOR CON SISTEMA DE MAPEO CARDIACO PARA EL DEPARTAMENTO DE ELECTROFISIOLOGIA. REFERENCIA NO. CECANOT-CCC-PEEX-2021-0019.. MONTO DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE A \$821,280.00 PARA RESPONDER AL MONTO TOTAL DE LA ADQUISICION \$20,532,000.00

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CENTRO CARDIO NEURO OFTALMOLOGICO Y TRANSPLANTE (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el 17/12/2021 al 17/01/2022, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

- 3.- POR CUANTO: EL AFIANZADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.
- 4.- POR CUANTO: EL AFIANZADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjucios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el limite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la Lev.
- A.-) Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta dias posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a ENDO SERV SRL el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.
- 5.- POR CUANTO: LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.- POR CUANTO: La Ley No. 146-02 de Seguros Privados de la República Dominicana vigente capacita a las Compañias de Seguros, legalmente autorizadas a la presentación de fianzas en favor del Estado, en todo el territorio nacional.
- 8.- POR CUANTO: LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente 821,280.00 exigida a los señores ENDO SERV SRL conforme a las estipulaciones del presente póliza la fianza por convenio.

En testimonio de lo cual, LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A. firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional. República Dominicana, a los 20 dias de diciembre de 2021